

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de julio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 11 de febrero de 2013, se inició expediente para otorgar autorización para la colaboración en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento y con la misma fecha se emitió informe de Intervención.

Visto que con igual fecha se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero. Otorgar la autorización para la colaboración en la gestión recaudatoria a: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Las condiciones serán las siguientes:

Ratio de solvencia TIER 1.

Contribución al servicio de colaboración en la recaudación:

Horario de atención al público no restringido.

Cumplimiento de las órdenes de la Tesorería del Ayuntamiento.

Relación de oficinas, domicilio y clave bancaria:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

[0182].

Segundo. Notificar la presente resolución a la Entidad financiera.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Villacañas 22 de julio de 2013.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 7809